RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS TRAS LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA PLAZAS SINGULARIZADAS DE CUIDADOS PALIATIVOS Y UNIDAD DEL DOLOR, DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER TEMPORAL, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL REFERIDO ORGANISMO

De acuerdo con la Resolución de 25 de noviembre de 2010 de la Dirección Gerencia (DOE nº 234, de 7 de diciembre de 2010), por la que se convoca la constitución inicial de bolsas de trabajo para provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal, para plazas singularizadas de Cuidados Paliativos y Unidad del Dolor en las instituciones sanitarias del referido Organismo y una vez transcurrido el plazo de diez días para la presentación de reclamaciones, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en la base 3 de dicha Resolución, que recoge la actualización semestral de méritos,

RESUELVE

Primero: Hacer pública la relación definitiva de los aspirantes admitidos, tal y como figura en la base 5.3, con expresión de la puntuación obtenida tras la actualización semestral de méritos, según la relación anexa a esta Resolución.

Segundo: Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en el artículo 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92 ,de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida,a fecha de la firma digital
LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

Encarnación Solís Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ENCARNACION SOLIS PEREZ - Directora Gerente	30/10/2026 14:52:45	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	FDSESNVARXY77AYQD93ZLYU9M5PLTR	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	